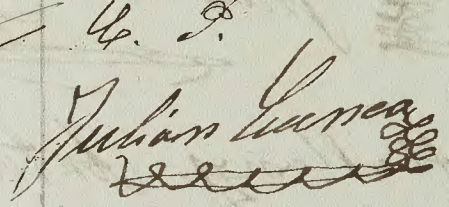
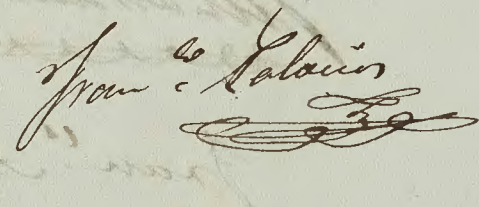


iure y los d. h. quedaron enterados, especialmente
 de las disposiciones y o' reglas que se insertan en el Bo-
 letin n.º 141, para la ejecucion de la ley provisional
 de Enjuiciamiento criminal, y en su virtud se dio
 lectura al Cap. 4.º de esta ley que trata de la forma-
 cion de las listas del jurado, y enterados los d. h. Concejales
 acordaron proceder al nombramiento de los indivi-
 duos de esta Corporacion que en union del jur y fis-
 cal municipal han de contribuir la junta mun-
 cipal encargada de formar las primeras listas pa-
 ra el jurado, el que verificado dio el resultado si-
 guiente: D. Fran.º Salas y eloutoya, primer
 Abogado de Oficio. Concejales: D. Anto.º Jimenez
 Jimenez, D. Fran.º Mellan Bastida y D. Leonimo
 Zapata Jimenez. Que se les pase a los agraciados
 la oportuna evidencia, manifestandoles que el
 dia quince de los corrientes se presenten para con-
 tribuir la junta y dar principio a las referidas
 listas.

Con lo que se termino la sesion que firma-
 ran los d. h. presentes que saben, de que como
 Chro. Certifico. -

U. P.

Julian Guerra  Fran.º Salas 

Fran.º Mellan

Antonio Jimenez

Leonimo Zapata
 Chro.

